

CÓGIGO

ÉTICO



*amifp*

Asociación  
a favor de personas  
con discapacidad de la  
Policía Nacional

Mayo 2017

¿POR QUÉ UN CÓDIGO ÉTICO? .....	3
VALORES DEL CÓDIGO ÉTICO DE PLENA INCLUSIÓN	
ADAPTADO.....	3
I. DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD.....	3
II. IGUALDAD.....	5
III. DE LA FAMILIA.....	7
IV. BASE DE LA INCLUSIÓN.....	8
V. SERVICIO.....	10
VI. APOYO MUTUO.....	11
VII. REIVINDICACIÓN.....	12
VIII. PARTICIPACIÓN.....	13
IX. TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN.....	14
X. CALIDAD.....	15
XI. COMITÉ DE ÉTICA.....	17

## ¿POR QUÉ UN CÓDIGO ÉTICO?

AMIFP trabaja de manera continua para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad y sus familias.

Para conseguirlo creamos este código ético (entre otras acciones) que quiere servir como instrumento para defender los derechos de las personas con discapacidad y sus familias

Este código refleja de manera escrita, nuestra manera de ver la entidad y las relaciones con los distintos actores que conformamos la entidad con el resto de actores sociales.

Basándonos en unas normas éticas, proporcionamos por un lado una ayuda para tener un comportamiento correcto, ético en definitiva y, por otro lado, la posibilidad de que se pidan responsabilidades a las personas u a la entidad si no se cumple con dichas normas.

Nos basaremos en:

La dignidad y el valor de la persona.

La Igualdad

La inclusión.

El Código se desarrolla con un esquema semejante en tres ámbitos:

- A) Respeto de la persona con discapacidad .
- B) Respeto a la Familia.
- C) Respeto a la Organización

## VALORES DEL CÓDIGO ÉTICO DE PLENA INCLUSIÓN ADAPTADO.

### I. DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD.

La persona con discapacidad, como individuo, cómo persona, en cuanto tal ser humano tiene valor en sí misma. Con sus limitaciones y capacidades es un ser humano con su dignidad, en esencia cómo cualquier otro.

Desde el respeto a la dignidad y al valor intrínseco, entendemos que la persona está sujeta a un proceso dinámico de cambio que le va generando deseos y creencias. Buscamos la calidad de vida, garantizando el derecho a una vida digna y al autogobierno, tratando a cada persona siendo conscientes de las diferencias individuales.

En relación con lo expuesto se desprende el principio de autodeterminación.

En coherencia con estos principios:

### Las organizaciones

- 1.- Dispondrán de los medios necesarios para cada persona, con independencia de su capacidad, pueda expresarse por sí misma facilitando oportunidades y medios para que exprese con libertad (sin mediaciones manipuladoras) sus quejas, deseos, necesidades, aspiraciones y creencias.
- 2.- Velarán por una atención personalizada individualizada y de calidad.
- 3.- Harán explícito en sus reglamentos idearios o demás mecanismos de regulación y gestión su rechazo total al castigo físico y/o psicológico.
- 4.- Garantizarán siempre el derecho a la intimidad de la persona, tanto más si ella no es capaz de defenderla.
- 5.- Garantizarán la confidencialidad de la información.

### Los profesionales y voluntarios

- 6.- Han de ejecutar prácticas y estrategias que favorezcan y fomenten la capacidad de elección, de toma de decisiones, de establecimiento de planes y metas personales de autonomía y, en general de cualquier otro componente de autodeterminación.
- 7.- Han de consultar a la persona en toda cuestión que le afecte. Cuando se considere que no es posible realizar consulta (en consenso con la familia/tutores y con el equipo de profesionales, se dispondrá de modo explícito de mecanismos para asegurar que las decisiones son tomadas en coherencia a sus intereses, deseos y necesidades.
- 8.- Facilitarán a cada persona la información y comprensión acerca de apoyos y otras actuaciones (incluidas reclamaciones y denuncias) que se propongan para conseguir la mejora en su calidad de vida, de modo que dicha persona exprese o no su consentimiento informado tras conocer los objetivos de la acción.

9.- Deben denunciar situaciones de injusticia manifiesta, malos tratos o tratos vejatorios y cualquier otra acción que conlleve el cumplimiento de este Código.

10.- Han de actuar y garantizar que se actúe con la persona mediante un trato digno y respetuosos en todo momento.

11.- Fomentarán siempre la autoestima de la persona, y su reconocimiento social, con independencia de sus logros, de la productividad social o de las dificultades que manifieste.

### La familia

12. Debe fomentar e impulsar la autodeterminación en toda edad facilitando la toma de decisiones informada, la expresión de opiniones, intereses, creencias, expectativas y necesidades.

13.- Facilitará el acceso a la información y conocimientos necesarios para lograr que la persona decida acerca de otorgar o no su consentimiento a aspectos que lo requieran. En el caso de que la persona no presente la capacidad necesaria para este fin, la familia habrá de actuar en coherencia con los intereses, deseos y necesidades de la persona a la que representan.

14.- Utilizará con relación a la PCD, modos o lenguaje que no lesionen su dignidad y autoestima.

15.- Fomentará permanentemente una apariencia física respetuosa con los deseos y opiniones de la persona.

16.- Velará por un digno y respetuoso de la utilización de la imagen de la persona cuando esta no pueda expresar su consentimiento o defender sus derechos.

17.- Garantizará en el ámbito familiar el derecho de la persona a la intimidad.

## **II. IGUALDAD**

Por encima de sus diferencias, la persona con discapacidad intelectual, en tanto que miembro de la especie humana, es un ciudadano de pleno derecho, con necesidades derechos y obligaciones como todos los demás.

Tiene derecho y necesidad de vivir en la comunidad como los demás, y utilizar los mismos servicios y entornos que el resto de los ciudadanos.

Igualdad de oportunidades de participación.

Promoción necesaria de relaciones interpersonales de calidad y significativas, basadas en principios de reciprocidad, de empatía, de confianza mutua y de competencia.

En coherencia con estos principios:

### Las organizaciones

18.- Promocionarán y apoyarán todo paso que contribuya a la vida más normalizada posible a cada persona, garantizando su calidad de vida y los apoyos necesarios en el ámbito familiar, escolar, laboral, de vivienda, de ocio o de la vida social en general.

19.- Velarán para que toda práctica esté orientada por el objetivo de reducir y eliminar cualquier traba que impida la igualdad de derechos de la PCD.

20.- Prestar atención específica a la calidad de vida del ambiente físico, humano que rodea a la PCD.

21.- Eliminarán barreras de todo tipo (físicas, sociales, de comunicación....) y contarán con instalaciones y equipamientos que cumplan con los estándares generales y sean agradables y confortables.

22.-Velarán por que la PCD tenga un comportamiento ético con el resto.

23.- Fomentarán actividades ritmos y rutinas adecuadas a la edad y a las condiciones socio-culturales del entorno.

### Los profesionales y voluntarios

24.- Tendrán una actitud de que toda persona puede progresar si cuenta con el apoyo necesario.

25.- Proporcionaran apoyos para mantener permanentemente una relación interpersonal calida y significativa, es decir, calidad técnica y calidez humana.

### La familia

26.- Fomentará permanentemente la inclusión social de la PCD atendiendo a la edad y a las condiciones socio-culturales del entorno.

27.- Asumirá riesgos aceptables con la intención de promover el máximo desarrollo y la participación social y ciudadana de la persona.

28.- Velará para que la PCD tenga oportunidades de relaciones sociales significativas.

### **III. DE LA FAMILIA**

#### **Las organizaciones**

29.- Valorando y reconociendo la diversidad velarán porque nunca puedan justificarse discriminaciones hacia la familia garantizando y respetando el goce de todos sus derechos sin distinción de raza, lengua, religión, cultura de procedencia, situación migratoria, social, posición económica o cualquier otra.

30.- Mantendrán objetivos de acción sociales y políticos encaminados a reivindicar el derecho a la igualdad de la familia en el seno de la comunidad mediante dispositivos sociales solidarios y de apoyo, evitando que la familia de la PCD se sienta y sea percibida socialmente como un grupo marcado por una situación insalvable.

31.- Apoyarán a cada familia en la aceptación de la situación para lograr un entorno adecuado que potencie sus capacidades y facilite su desarrollo orientando las prácticas hacia la prestación de apoyos específicos.

32.- Se considera a las familias con total imparcialidad respecto a las normas, evitando quedar a merced de factores aleatorios tales como la simpatía o las situaciones de privilegios.

#### **Los profesionales y los voluntarios**

33.- Mostrarán respeto por la diversidad socio-cultural de las familias y por las necesidades intrínsecas de la familia en su momento evolutivo, promoviendo prácticas que muestren el respeto a la diferencia entre los grupos humanos, apoyando de oferta equitativa de los recursos y defendiendo programas e instituciones que salvaguarden derechos de igualdad e inclusión social.

34.- Promoverán la igualdad de la familia desde lo particular hasta lo global abogando por condiciones de vida que permitan el ejercicio cotidiano de la igualdad.

35.- Se comprometerán en la acción social y política que busque garantizar que toda familia tenga un acceso igual a los recursos sociales, servicios de apoyo y oportunidades que requieran para satisfacer sus necesidades como familia, especialmente con aquellas más vulnerables, desventajadas u oprimidas por su situación específica, siendo conscientes de la repercusión social de su desempeño profesional.

36.- Dinamizarán en el seno de la familia los valores de respeto, autodeterminación y solidaridad como medio de facilitar la inclusión en la comunidad.

37.- Proporcionarán servicios de apoyo a la familia y facilitarán canales para fomentar la ayuda entre las familias en la misma situación, garantizando un trato sin discriminación, respetuosos con las diferencias y denunciando todas aquellas situaciones de injusticia que deterioren el derecho a un trato profesional digno y por igual para cualquier familia.

### **Las familias**

38.- Defenderán el bien común de toda la familia, esto es, la mejora de su calidad de vida reclamando un trato digno como grupo con plenos derechos y obligaciones, explotando su potencial como recurso de inclusión social y ejerciendo la función de autoayuda tanto en el seno familiar como con las familias semejantes, todo ello sin recurrir en discriminaciones de ningún tipo.

39.-Tendrán en cuenta las circunstancias diferenciales que son propias a cada familia y el nivel en las necesidades de apoyo para que en ningún caso se empleen actitudes con otras familias que pongan en duda su ejercicio de su dignidad.

40.- Procurarán generar actitudes, modos de interactuar y educarán en valores en el propio ámbito de la familia garantizando el derecho a la igualdad, a la no discriminación, al respeto entre sus miembros en la misma medida que se reclama como colectivo a nivel social..

41.- Asumirán valores y principios de igualdad propios de las organizaciones prestadoras de apoyo.

## **IV. BASE DE LA INCLUSIÓN**

### **Las organizaciones**

42.- Reconocerán a la familia como la estructura fundamental y el principal recurso para la integración social de la persona con discapacidad, evitando acciones y actitudes que vayan en contra de este reconocimiento y que deteriore la imagen de la familia minimizando la repercusión de su función social.



43.- Garantizarán la dinamización de valores como la autoestima, el afecto y la autodeterminación facilitando así la inclusión de las personas con discapacidad.

44.- Formarán e informaran a las familias reforzando su papel como recurso principal para la inclusión mediante programas que incorporen apoyo entre familias.

45.- Reivindicaran el valor de la familia como base de inclusión por medio de acciones sociales y políticas, que sean pertinentes en cada momento.

46.- Reconocerán a las familias como impulsoras del asociacionismo velando y reforzando su participación y presencia en todas las estructuras de acuerdo a las normas internas establecidas por la organización a tal efecto.

### **Los profesionales y los voluntarios**

47.- Facilitarán y apoyarán las reivindicaciones familiares las reivindicaciones familiares y de las organizaciones en el ejercicio de la corresponsabilidad para la realización de la misión, la mejora de la calidad de vida y el reconocimiento de los valores de la familia como palanca para la inclusión de la persona con discapacidad.

48.- Formarán y educarán a la familia en la línea de reforzar sus capacidades como base de inclusión, siendo co-autores en la elaboración y diseño de los programas de integración de las personas con discapacidad en la sociedad. Asimismo apoyarán y orientarán a las familias mediante servicios de apoyo y orientación individualizados.

49.- Apoyarán a cada familia en la aceptación de la personas con discapacidad con miras a lograr un entorno que potencie sus capacidades y le ayude en su desarrollo

### **Las familias**

50.- Asumirán el papel como entidades creadoras de modelos de solidaridad aceptando la responsabilidad de ser el núcleo del desarrollo de la persona con discapacidad, así como la base se la inclusión en la sociedad.

51.- Colaborarán con el cumplimiento de los valores y principios de la organización cooperando en la elaboración de programas.

52.- Ejercerán su derecho a pedir información sobre la calidad de los servicios, pudiendo proponer cambios y hacer sugerencias, facilitándose al respecto la presentación de sugerencias.

- 53.- Ejercerán su derecho a ser consideradas en el trabajo como colaboradoras básicas reforzando el valor de la inclusión tanto a nivel individual como a nivel de organización, participando en actividades de apoyo mutuo
- 54.- Ejercerán la potestad, entendida como el conjunto de derechos y deberes al que están llamados por razones naturales y legales los progenitores.
- 55.- Ejercerán la práctica preferente y sensible de una Justicia compensadora con los más frágiles.
- 56.- Facilitarán el marco y los medios especiales para el logro del ejercicio de la libertad o autonomía.
- 57.- Actuarán no sólo reconociendo la dignidad de sus familiares con discapacidad, más bien reforzando la especial dignificación de los mismos como personas vinculadas al compromiso de su socialización.
- 58.- Manifestarán en cualquier entorno social la plenitud de la condición de persona susceptible de todos los derechos y deberes razonablemente exigibles.
- 59.- Potenciarán en la mayor medida de lo posible la iniciativa de la que son capaces las personas con discapacidad, creando el marco efectivo y material para facilitar el autogobierno.

## **V. SERVICIO**

### **La Organización**

- 60.- Deberán ser siempre la respuesta adecuada a las necesidades reales no cubiertas de las personas con discapacidad, evitando producir con su acción duplicidad de servicios.
- 61.- En virtud del principio de universalidad estará abierta a toda persona con discapacidad y a sus familias, especialmente a quienes por circunstancias personales estén en situación de mayor desprotección
- 62.- En virtud del principio de responsabilidad se gestionarán los servicios aplicando criterios de eficiencia y calidad como exigencia moral.
- 63.- Evitarán la promoción de actitudes sociales de paternalismo y beneficencia generadoras de sentimientos individuales utilitaristas contrarios a la justicia moral, a través de sus campañas publicitarias y captación de fondos.
- 64.- Los servicios ofrecidos por la organización se orientarán siempre hacia la consecución de una mayor autonomía contando con su participación.

65.- Será responsabilidad de los dirigentes de la organización la aplicación de estos valores, principios y normas éticas, en las relaciones que se establezcan con organizaciones tanto públicas como privadas.

### **Los profesionales y voluntarios**

66.- Deberán entender su labor como un quehacer al servicio de la comunidad centrado en la persona con discapacidad y en su familia, teniendo como referente la mejora de su calidad de vida.

67.- Impregnarán toda su actividad profesional de la expresión de respeto y solidaridad hacia las personas y familias con las que se relacionen, sin hacer distinciones de trato basadas en criterios de simpatía o posición, ajenas o distintas a las derivadas de criterios técnicos o profesionales.

68.- Entenderán la formación como un deber derivado de su compromiso hacia la persona con discapacidad y las familias.

### **Las familias**

69.- Demandarán y participarán en acciones informativas, formativas que contribuyan a que entiendan y atiendan mejor las demandas y exigencias de sus familiares con discapacidad.

70.- Serán agentes activos de cambio en el entorno familiar.

## **VI. APOYO MUTUO**

Los dirigentes.

71.- Orientarán la actividad de las mismas en función del bien común de sus asociados y en ningún caso en función de sus intereses particulares.

72.- Orientarán la actividad de la organización, sus estrategias y sus tácticas en función de las necesidades de las personas con discapacidad y en ningún caso de forma prioritaria en función de posicionamientos institucionales, políticos, económicos o de cualquier naturaleza.

73.- La organización será sensible hacia las personas con discapacidad y sus familias en situaciones más graves de desventaja social, desarrollando normas para la adecuada atención de sus necesidades.

74.- En la organización encontrarán eco las demandas provenientes de colectivos u organizaciones comprometidas con la defensa de personas en riesgo de exclusión social.

75.- Extenderá su solidaridad a las organizaciones semejantes de cualquier otro país desarrollando políticas que fomenten la cooperación, el intercambio y el apoyo de sus necesidades.

### **Los profesionales y los voluntarios**

76.- Respetarán los valores y principios.

77.- Erradicarán actitudes y con conductas personales que demuestren xenofobia o discriminación.

### **Las familias**

78.- Asumirán los valores, los principios éticos y las normas, colaborando para su mejor cumplimiento.

79.-Serán sinceras en la manifestación de sus necesidades evitando las situaciones de ventaja en función de circunstancias ajenas a sus situación personal.

80.- Confrontará sus demandas particulares con las del resto de familias y defenderá el bien común por encima incluso de su interés particular.

81.- Estos principios moverá a las familias a colaborar activamente en iniciativas de apoyo a otras familias convencidos de que la mejor manera de resolver su problema particular es ayudando a resolver el problema de los demás.

## **VII. REIVINDICACIÓN**

### **Los dirigentes**

82.- Velarán por la independencia de la organización en relación a grupos políticos, económicos o de cualquier otra naturaleza, creando normas de funcionamiento que la garanticen.

83.- Promoverán la reivindicación de los derechos de las personas con discapacidad.

84.- Evitarán posicionamientos ambiguos que pudieran ser utilizados en beneficio de intereses ajenos a la defensa de las personas con discapacidad.

85.- Sustentarán sus demandas justas y su reivindicación en acciones no violentas fruto del mayor consenso institucional, evitando protagonismos personales.

### **Los profesionales y voluntarios**

86.- Respetarán estos principios y normas

87.- No entorpecerán las reivindicaciones justas por motivos de carácter personal, profesional o corporativo

88.- Se sentirán obligados a denunciar cualquier situación que lesione los principios defendidos por AMIFP.

### **Las familias**

89.- Asumirán estos principios y normas

90.- Buscarán el apoyo de la organización para reivindicar sus derechos y los de sus miembros afectados.

91.- Ejercerán la autocrítica interna, buscando la colaboración de sus miembros para garantizar los derechos de las personas con discapacidad dentro de la propia estructura familiar.

92.- Responderán a la llamada de la organización en defensa de los derechos de las personas con discapacidad por encima de consideraciones políticas, sociales, económicas o de cualquier otra naturaleza.

## **VIII. PARTICIPACIÓN**

### **Los dirigentes**

93.- Cuidarán con esmero los procesos participativos estatutarios.

94.- Pondrán cuidado en el seguimiento de los liderazgos naturales que se originen en el interior de la organización de forma que no deriven en protagonismos personales.

95.- Se cuidará la legítima discrepancia con relación a la autoridad establecida, convirtiendo la misma en un ejercicio natural de confrontación ideológica, estratégica o táctica a través del diálogo civilizado.

96.- Se asumirá la práctica del consenso como sistema de decisión.

### **Los profesionales y voluntarios**

97.- Asumirán estos valores y normas

98.- Desarrollarán actitudes y conductas no autoritarias y democráticas

99.- Pondrán esmero en cuidar los procesos participativos estatutarios de los que sean responsables y en crear mejores condiciones para la práctica real de la corresponsabilidad y la participación.

100.- Utilizarán la información como instrumento eficaz de diálogo y en ningún caso para fortalecer el poder.

101.- Evitarán participar en la disputa política-ejercicio democrático-

### **Las familias**

102.- Asumirán los valores y principios que sobre la participación defiende la organización.

103.- Se consideran miembros activos de la organización y exigirán de las mismas el cumplimiento de los principios que se proclaman.

104.- Se sentirán obligadas a prestar colaboración cuando sea requerida.

105.- Por lealtad a la organización acudirán para la resolución de cualquier conflicto personal que pudiera surgir por su calidad de socio.

## **IX. TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN**

### **Los dirigentes**

106.- Crearán sistemas y procedimientos para que nadie pueda utilizar con interés de lucro personal los recursos económicos que se manejen. Creando sistemas de contabilidad y de control económico.

107.- Del mismo modo pondrán todos los medios necesarios para garantizar la transparencia en la gestión.

108.- Crearán protocolos para regularizar los procesos de contratación de personal, evitando situaciones de nepotismo.

109.- Se caracterizará por criterios de funcionalidad y economía para la consecución de sus fines.

110.- Evitarán las formulas especulativas y de riesgos en la gestión del patrimonio de la organización.

111.- Será clara en las demandas de recursos económicos ajenos siempre que sean necesarios.

112.- Será austera evitando despilfarro y la mala utilización de los mismos

113.- Se actuará en materia de retribuciones con criterios de proporcionalidad.

## Los profesionales y voluntarios

114.- Aplicarán los principios y valores evitando compensaciones personales en dinero o especie de proveedores o clientes o lucro directo o indirecto de familiares y/o amigos

115.- Evitarán la subcontratación de bienes, servicios o líneas de negocio que pudieran producir lucro directa o indirectamente a familiares y /o amigos.

116.- Los servicios profesionales prestados por el personal de la organización como actividad libre y compatible con su dedicación deberá ser comunicado a los responsables de la entidad.

## Las familias

117.- Aplicarán con criterios de honradez, eficiencia y transparencia los recursos de las personas con discapacidad

118.- En operaciones financieras familiares evitarán la discriminación negativa del miembro afectado por discapacidad.

## X. CALIDAD

### Dirigentes

119.- Crearan condiciones en la organización que garanticen un trato de dignidad y profundo respeto hacia las personas

120.- Crearan un ambiente organizativo que no esté basado en relaciones jerárquicas donde el último peldaño lo ocupe la persona con discapacidad.

121.- Dedicarán un espacio para valorar o percibir la calidad de vida y derechos de las personas con discapacidad y familias pertenecientes a la organización.

122.- Estarán comprometidos en valorar y velar por el nivel de satisfacción de profesionales y voluntarios así como el grado de adhesión al proyecto asociativo de mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad y sus familias.

123.- Establecerán estructuras de comunicación eficaces y fluidas con los profesionales aceptando críticas y sugerencias.

124.- Con los profesionales decidirán cual es el umbral de falta de calidad de sus servicios.

125.- No consentirán situaciones de masificación de sus servicios.

- 126.- Junto con los profesionales desarrollarán el código ético.
- 127.- Generarán un Plan de calidad en cada uno de los servicios.
- 128.- Pondrán los medios necesarios para desarrollarlo.
- 129.- Garantizarán un sistema activo de quejas y sugerencias.
- 130.- No actuarán contra las personas con discapacidad o las familias que ejerzan el derecho de queja y contemplarán en su reglamento interno garantías al respecto.
- 131.- Integrarán en sus procesos de calidad el uso responsable y eficiente de sus recursos.

### **Los profesionales y voluntarios**

- 132.- No ejercerán su poder técnico para mantener y fomentar relaciones jerárquicas de desigualdad con los socios.
- 133.- Mantendrán una actitud de empatía con sus socios.
- 134.- Apoyarán a los socios en el ejercicio de formular quejas y sugerencias.
- 135.- Fomentarán la autodeterminación.
- 136.- Mantendrán una actitud permanente de cooperación y trabajo en equipo con los demás profesionales.
- 137.- Trabajarán en colaboración con las familias en los programas de calidad de vida de las personas con discapacidad.
- 138.- Mantendrán una actitud abierta hacia la innovación, haciendo sugerencias y propuestas para mejorar permanentemente.
- 139.- Denunciarán actitudes de abuso o de negligencia institucional o profesional a la dirección superando sentimientos de falso compañerismo o de equivocado corporativismo.
- 140.- Tendrán actitud proactiva para mejorar continuamente su formación.

### **Las familias**

- 141.- Procurarán que los servicios que se presten a las personas con discapacidad sean satisfactorios para ellos y cuenten con unos mínimos de calidad.
- 142.- Colaborarán en los procesos de planificación y evaluación.



143.- Denunciarán situaciones negligentes o abusivas.

144.- Utilizarán el sistema de quejas y sugerencias.

## **XI. COMITÉ DE ÉTICA**

145. Se creará un Comité de ética que vele por el cumplimiento de los principios de este código.